MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **31 (Treintaiuno)**

MINAG – PEBPT Dirección Ejecutiva 030

GUIA DE REMISION Nº 0091 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 de abril de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 0091 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de abril de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra los miembros que integraron la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designados mediante la Resolución Directoral N°862 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de julio del 2011, la que se encargaría de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT, identificados en la **Acción de Control Nº 2-3414.2009.003 del Informe Nº 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma",** el mismo que estuvo conformado por el Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez; en calidad de Presidente, Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon y Econ. Ricardo Saavedra Pizarro, quienes actuaron como miembros.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Luis López Peña — Presidente
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz — Miembro
- Abog. Laddy Miscela Flores Córdova — Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios designados en el artículo segundo, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica al Organo de Control Institucional a los interesados a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	04 ABR 2012	12:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	04 ABR 2012	3:18	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	04 ABR. 2012	3:04 pm	
ING. LUIS LOPEZ PEÑA	04 ABR 2012	15:15	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	04/04/12	3:10 pm	
ABOG. LADDY MISCELA FLORES CORDOVA	04/04/12	3:20	

CARGO

MINAG — PEBPT 038 Dirección Ejecutiva

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Tumbes,

CARTA NOTARIAL

Señora Abogado
LETTY FRANCHESKA DE LOS SANTOS SUYON
Calle Abad Puell N° 499 - Tumbes
Presente.-

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0091/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de abril del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra los miembros que integraron la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designados mediante la Resolución Directoral N°862 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de julio del 2011, la que se encargaría de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT, identificados en la **Acción de Control N° 2-3414.2009.003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma",** el mismo que estuvo conformado por el Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez; en calidad de Presidente, Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon y Econ. Ricardo Saavedra Pizarro, quienes actuaron como miembros.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Luis López Peña — Presidente
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz — Miembro
- Abog. Laddy Miscela Flores Córdova — Miembro

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios designados en el artículo segundo, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica al Organo de Control Institucional a los interesados a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing. Jaime Otiniano Ñañez
Director Ejecutivo (e)

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

JPOÑ/lacc

DNI: 43307986
10/04/2012
Letty Francheska De Los Santos S.
05.40 pm

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
037

VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
TUMBES-PERU
ABOGADA-NOTARIA-PUBLICA

NOTARIA VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
VIA CARTA NOTARIAL
Nº 596-2012
FECHA: 10 ABR. 2012

Diligenciada la presente carta notarial fue llevada a la dirección indicada, la requerida Sra. Letty Francheska De los Santos Suyon, enterada de su contenido recibió la presente para conocimiento el día 10 de Abril del 2012, a horas 5:40 PM, colocando sus datos personales, firma, fecha y hora de recepción.

Tumbes, 10 de Abril del 2012.

VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
TUMBES-PERU
ABOGADA-NOTARIA-PUBLICA

Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 036

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Tumbes,

CARTA NOTARIAL

09 ABR. 2012
NOTARIA DAVIS GARRIDO
CALLE HUÁSCAR N° 202
Telf.: 522340
TUMBES - PERU

Señora Abogado
LETTY FRANCHESKA DE LOS SANTOS SUYON
Calle Abad Puell N° 499 - Tumbes
Presente.-

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 0091/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de abril del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra los miembros que integraron la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designados mediante la Resolución Directoral N°862 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de julio del 2011, la que se encargaría de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT, identificados en la **Acción de Control Nº 2-3414.2009.003 del Informe Nº 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma",** el mismo que estuvo conformado por el Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez; en calidad de Presidente, Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon y Econ. Ricardo Saavedra Pizarro, quienes actuaron como miembros.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Luis López Peña — Presidente
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz — Miembro
- Abog. Laddy Miscela Flores Córdova — Miembro

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios designados en el artículo segundo, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica al Organo de Control Institucional a los interesados a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

Ing. Jaime Otiniano Ñañez
Director Ejecutivo (e)

JPOÑ/lacc

CARGO

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MINAG – PEBPT 035 Dirección Ejecutiva

Tumbes,

CARTA NOTARIAL

09 ABR. 2012

NOTARIA DAVIS GARRIDO
CALLE HUASCAR N° 202
Telf.: 522340
TUMBES - PERU

Señor
RICARDO SAAVEDRA PIZARRO
AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY Mz 27 Lt 03 – ANDRES ARAUJO MORAN
Presente.-

Asunto : **Notificación de Resolución Directoral**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0091/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de abril del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra los miembros que integraron la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designados mediante la Resolución Directoral N°862 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de julio del 2011, la que se encargaría de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT, identificados en la **Acción de Control N° 2-3414.2009.003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma"**, el mismo que estuvo conformado por el Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez; en calidad de Presidente, Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon y Econ. Ricardo Saavedra Pizarro, quienes actuaron como miembros.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Luis López Peña — Presidente
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz — Miembro
- Abog. Laddy Miscela Flores Córdova — Miembro

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios designados en el artículo segundo, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica al Organo de Control Institucional a los interesados a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing. Jaime Otiniano Ñáñez
Director Ejecutivo (e)

MINAG Tumbes – Proyecto Especial Binacional Puyango – Dirección Ejecutiva

JPOÑ/lacc

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 034

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Tumbes,

CARTA NOTARIAL

Señor
RICARDO SAAVEDRA PIZARRO
AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY Mz 27 Lt 03 – ANDRES ARAUJO MORAN
Presente.-

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 0091/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de abril del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra los miembros que integraron la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designados mediante la Resolución Directoral N°862 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de julio del 2011, la que se encargaría de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT, identificados en la **Acción de Control Nº 2-3414.2009.003 del Informe Nº 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma",** el mismo que estuvo conformado por el Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez; en calidad de Presidente, Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon y Econ. Ricardo Saavedra Pizarro, quienes actuaron como miembros.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Luis López Peña — Presidente
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz — Miembro
- Abog. Laddy Miscela Flores Córdova — Miembro

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios designados en el artículo segundo, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica al Organo de Control Institucional a los interesados a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing. Jaime Otiniano Ñáñez
Director Ejecutivo (e)

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

JPOÑ/lacc

3°P

06537435

VARSAPI

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
033

VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
TUMBES-PERU
ABOGADA-NOTARIA-PUBLICA

NOTARIA VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
VIA CARTA NOTARIAL
Nº 594-2012
FECHA: 10 ABR. 2012

Diligenciada la presente carta notarial fue llevada a la dirección indicada, en varias oportunidades al no encontrarse el requerido Sr. Ricardo Saavedra Pizarro, se procedió a dejar la presente por debajo de la puerta el día 10 de Abril del 2012, a horas 11:45 AM. Dándose por notificado, el inmueble presenta las siguientes características: Casa de material noble de tres pisos, donde en el primer piso funciona la Ferretería Varsapi con número de medidor Nº 06537435.

Tumbes, 10 de Abril del 2012.

VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
TUMBES-PERU
ABOGADA-NOTARIA-PUBLICA

Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MINAG — PEBPT 032 Dirección Ejecutiva

Tumbes, 10 ABR 2012

OFICIO N°224/2012-AG-PEBPT-DE

Señor Arquitecto
LUIS ENRIQUE NIZAMA VÁSQUEZ
Panamericana Norte Km 779 Urb. Las Dunas - Chiclayo
Presente.-

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0091/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de abril del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO, contra los miembros que integraron la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designados mediante la Resolución Directoral N°862 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de julio del 2011, la que se encargaría de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT, identificados en la **Acción de Control N° 2-3414.2009.003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma"**, el mismo que estuvo conformado por el Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez; en calidad de Presidente, Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon y Econ. Ricardo Saavedra Pizarro, quienes actuaron como miembros.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Luis López Peña — Presidente
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz — Miembro
- Abog. Laddy Miscela Flores Córdova — Miembro

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios designados en el artículo segundo, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica al Organo de Control Institucional a los interesados a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Otiniano Ñáñez
Director Ejecutivo (e)

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

JPOÑ/lacc

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 031

Resolución Directoral N°009/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 ABR 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 862/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de Julio del 2011, Memorándum Nº 134/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de febrero del 2012, Informe: Nº 142-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 22 de marzo del 2012, Nota de Envio Nº 706/2012 de fecha 26 de Marzo del 2012; Informe: Nº 158-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 28 de Marzo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Memorándum Nº 134/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de febrero del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, determinar las responsabilidades en las que haya incurrido la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designados mediante **Resolución Directoral N° 862/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de Julio del 2011,** la que se encargaría de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT identificados en la Acción de Control Nº 2-3414-2009-003 del Informe Nº 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la obra "**Reconstrucción Bocatoma La Palma",** y haberse excedido los Plazos y no emitir su informe final, a pesar de las múltiples comunicaciones;

Que, mediante Informe Nº 142-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 22 de marzo del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Recomienda al Director Ejecutivo del PEBPT, Instaurar Procesos Administrativo Investigatorio a los Ex servidores y Ex Funcionarios que se encuentran inmersos en la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que debió encargarse de conducir la presunta responsabilidad civil de los Ex Funcionarios del PEBPT identificados en la Acción de Control Nº 2-3414-2009-003 del Informe Nº 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la obra "**Reconstrucción Bocatoma La Palma"**; previa **APERTURA** DE PROCESOS INVESTIGATORIOS y **CONFORMACIÓN** del COMITÉ ESPECIAL DE PROCESOS INVESTIGATORIOS; como lo dispone el artículo 6.1, 6.2, y 6.3 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central del PEBPT;

Que, mediante Nota de Envio Nº 706/2012 de fecha 26 de Marzo del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, alcanza la propuesta de los Servidores Administrativos que Integrarían la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, siendo para ello el Director de Desarrollo Agrícola quien la Presidiría, el Director (e) de Estudios y Supervisión y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, como miembros;

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 030

Resolución Directoral N° 009/2012-AG-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta la disposición **5.3 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central**; establece que: **quienes desempeñan labores en el Proyecto Especial Puyango Tumbes, son responsables civil, penal y/o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio de sus funciones**, los que serán pasibles de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo el Artículo **5.1 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central**; establece que: Los trabajadores que incurran en falta **serán sometidos a Proceso Investigatorio** el cual no excederá de (45) días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la resolución que instaura el proceso correspondiente;

Que, mediante Informe N° **158**-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 28 de **Marzo** del 2012; la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de Instaurar Proceso Administrativo Investigatorio a los Ex Servidores y Ex Funcionarios que se encuentran inmersos en la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que debió encargarse de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT identificados en la Acción de Control N° 2-3414-2009-003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la obra "**Reconstrucción Bocatoma La Palma**", designados mediante **Resolución Directoral N° 862/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de Julio del 2011;** quienes son: Arq. LUIS ENRIQUE NIZAMA VASQUEZ; en calidad de Presidente, Abog. LETTY FRANCHESKA DE LOS SANTOS SUYON y Econ. RICARDO SAAVEDRA PIZARRO, quienes actuaron como miembros;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 029-2012-AG publicada el 02 de febrero del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO; contra los Miembros que integraron la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designados mediante **Resolución Directoral N° 862/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de Julio del 2011,** la que se encargaría de conducir la presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT identificados en la Acción de Control N° 2-3414-2009-003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la obra "**Reconstrucción Bocatoma La Palma**", el mismo que estuvo conformado por el Arq. LUIS ENRIQUE NIZAMA VASQUEZ; en calidad de Presidente; Abog. LETTY FRANCHESKA DE LOS SANTOS SUYON y Econ. RICARDO SAAVEDRA PIZARRO, quienes actuaron como miembros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio, para el Deslinde de Responsabilidades Administrativas y Presunta Responsabilidad Civil y Penal de los Ex integrantes de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales.

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Luis Lopéz Peña, Presidente.
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz Miembro
- Abog. Laddy Miscela Flores Córdova Miembro

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03

Resolución Directoral N°0091 /2012-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 029

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial designado en el Artículo Segundo a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, a los interesados que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing. Jaime Otiniano Ñáñez
Director Ejecutivo (e)

MINAG V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Oficina de Administración

MINAG V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Asesoría Jurídica